

Signatura: WGG 2016/8/INF.1
Fecha: 12 de diciembre de 2016
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Síntesis de las deliberaciones de la octava reunión del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza

Nota para los Gobernadores

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Cheryl Morden
Secretaria del FIDA, a.i.
Tel.: (+39) 06 5459 2254
e-mail: c.morden@ifad.org

Envío de documentación:

William Skinner
Jefe
Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2974
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Octava reunión del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza
Roma, 4 de noviembre de 2016

Para información

Síntesis de las deliberaciones de la octava reunión del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza

1. La octava reunión del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza se celebró el 4 de noviembre de 2016 en la Sede del FIDA. En ella participaron los miembros de Angola, la Argentina, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Indonesia, Italia, el Pakistán, el Reino Unido y la República Bolivariana de Venezuela. Los representantes de Alemania, Argelia, el Brasil, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Francia, Gabón, la República Islámica del Irán, Kenya, Kuwait, México, Noruega, los Países Bajos, el Perú, la República Dominicana, el Sudán y la República Unida de Tanzania participaron en calidad de observadores.

A. Aprobación del programa

2. El programa de la reunión se aprobó sin cambios.

B. Proyecto de informe del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza

3. El Presidente del Grupo de trabajo informó al Grupo de trabajo acerca de la versión revisada del proyecto de informe, la cual reflejaba las observaciones y comentarios que los miembros comunicaron al Grupo de trabajo el 31 de octubre. En la reunión se distribuyó también un documento oficioso donde se proponía una versión revisada de las definiciones de las listas que incorporaba las aportaciones recibidas.
4. En respuesta a la petición de uno de los miembros, el Presidente del Grupo de trabajo suspendió la reunión en dos ocasiones para así dar la posibilidad a los miembros de leer la versión revisada del proyecto de informe y realizar consultas.
5. Se llegó a un consenso sobre cuestiones relacionadas con el ciclo de reposición del FIDA, y sobre la modalidad y la estructura de las consultas sobre las reposiciones. Sin embargo, las definiciones de las listas y el tema de la representación continuaron siendo objeto de debates y negociaciones, los cuales se resumen a continuación.

El sistema de listas

6. La nueva forma de agrupar a los Estados Miembros que se presentaba en el documento oficioso se basaba en una definición propuesta durante la séptima reunión del Grupo de trabajo y reflejaba las observaciones aportadas por sus miembros. Las definiciones revisadas de cada lista fueron las siguientes:
 - i) Lista A: Estados Miembros que son contribuyentes a los recursos del FIDA, declaran su no admisibilidad para optar a la financiación y los servicios del FIDA y no son admisibles para optar a la asistencia oficial para el desarrollo según las definiciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
 - ii) La Lista B: Estados Miembros que son miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y contribuyentes a los recursos del FIDA; algunos de estos también podrían ser admisibles para optar a la financiación y los servicios del FIDA.
 - iii) Lista C: Estados Miembros que son "países en desarrollo" y no han declarado su no admisibilidad para optar a la financiación y los servicios del FIDA; muchos de estos son también contribuyentes a los recursos del FIDA.
7. Las definiciones revisadas de cada grupo fueron objeto de un consenso generalizado. Sin embargo, un miembro de una lista manifestó la necesidad de consultar con su lista antes de finalizarlas.

8. La nueva definición de la Lista A fue objeto de una pregunta puesto que incorporaba la no admisibilidad para optar a la financiación del FIDA y a la asistencia oficial para el desarrollo según las definiciones de la OCDE. En respuesta, se señaló que los criterios de admisibilidad para optar a la financiación del FIDA no quedaban claros y que la Lista A se definiría de manera más precisa si se agregaba la definición de asistencia oficial para el desarrollo según la entendía la OCDE. También se esperaba que la Oficina del Secretario pudiera difundir una lista de los miembros de la Lista C que entrarían en esta categoría, puesto que ello podría servir de base para la consideración de las condiciones y los criterios de financiación del FIDA, en los que se incluían umbrales pero no un límite máximo para la admisibilidad para recibir préstamos del FIDA.
9. En respuesta a una pregunta, el Asesor Jurídico aportó una aclaración sobre el término "contribuyentes", el cual comprendía los contribuyentes a los recursos del FIDA tanto pasados como actuales.
10. Los miembros de la Lista A sugirieron que se aprobaran las definiciones en un documento independiente, o bien presentarlas en el informe final para aprobación del Consejo de Gobernadores, en lugar de modificar la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA. Los cambios entre listas podrían hacerse con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 3 a). El Asesor Jurídico explicó que si las definiciones debían ser aplicables, se tendría que modificar el texto de la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA. Haciendo referencia al artículo 12 del Convenio y al párrafo 29 de la Lista II, el Asesor Jurídico comentó que el procedimiento para modificar el texto de la Lista II era menos oneroso que el dispuesto para modificar el Convenio Constitutivo. Otra opción que se barajó fue la de que el Consejo de Gobernadores aprobara el informe como una forma de convenio al que se haría referencia en posibles nuevos debates si se precisara más tiempo para enmendar el texto de la Lista II. Los miembros observaron, sin embargo, que los criterios para que un miembro pudiera moverse de una lista otra incluían su voluntad de transferirse y que, por lo tanto, aunque se esperaba que los Estados Miembros se transfirieran a la lista que se ajustara mejor a sus características, ello no podría ser una imposición para el Estado Miembro en cuestión.

Cuestiones relacionadas con la representación

11. La Lista C solicitó que toda la cuestión de la gobernanza se debatiera como un conjunto, en lugar de por temas individuales. Un miembro de la Lista C declaró que la Lista no podría formar parte de un consenso a menos que hubiera una propuesta para abordar la subrepresentación de la Lista C asignando a esta Lista puestos adicionales en la Junta Ejecutiva y en los órganos auxiliares, así como en las consultas sobre las reposiciones. La Lista C subrayó que constituía un grupo de 139 Estados Miembros, y que algunos de ellos contribuían a los recursos del FIDA en mayor medida que algunos miembros de las listas A y B.
12. La Lista A confirmó su ofrecimiento de ceder uno o dos puestos en las consultas sobre las reposiciones, los cuales serían asignados a países de bajos ingresos o a posibles donantes importantes de la Lista C. Con ello aumentaría la representación de la Lista C en las consultas sobre las reposiciones y se esperaba que la Lista B también asignara algunos puestos a la Lista C. También se señaló que, de adoptarse las nuevas definiciones, algunos miembros de la Lista C se transferían a la Lista A y a la Lista B, con lo cual se liberarían algunos puestos en la Junta para más países de bajos ingresos y se permitiría una mayor rotación dentro de la Lista C.
13. Se planteó también la cuestión de asignar puestos adicionales a países de ingresos bajos en los órganos rectores auxiliares. La Secretaria del FIDA aclaró que esta cuestión estaba dentro de la competencia de la Junta Ejecutiva y que no exigiría la aprobación del Consejo de Gobernadores. La Lista A indicó que el debate sobre la aumento de puestos en los órganos auxiliares estaba vinculado a la posibilidad de

que la Lista B cediera un puesto en la Junta Ejecutiva a la Lista C. Asimismo, dado que el número de puestos en los órganos auxiliares se relacionaba con la composición de la Junta, la Lista A expresó preocupación por que un puesto adicional en los comités pudiera modificar el equilibrio existente.

14. Los miembros de la Lista B propusieron adoptar una recomendación que extendiera el mandato del Grupo de trabajo; sin embargo, no se logró un acuerdo sobre esta propuesta ya que los miembros de la Lista A hicieron hincapié en la necesidad de centrarse en las consultas sobre las reposiciones en 2017 y de remitir un informe al Consejo de Gobernadores que resumiera los debates, resaltara las esferas donde se había logrado un consenso y estableciera claramente las cuestiones pendientes que podían considerarse en el futuro.
15. Tras una consulta oficiosa, el Grupo de trabajo convino en celebrar una reunión adicional el 12 de diciembre para finalizar el informe, con anterioridad a la cual los miembros consultarían a sus capitales. El Presidente del Grupo de trabajo urgió a los miembros a sostener consultas oficiosas entre las tres listas. La Secretaria del FIDA manifestó su disponibilidad a facilitar y apoyar cualquier reunión oficiosa que tuviera lugar antes de la reunión de diciembre. Una versión actualizada del informe, según los lineamientos expuestos por el Presidente del Grupo de trabajo, se pondría a disposición de los miembros para que aportaran sus comentarios y observaciones tras remitirla a la Mesa durante la semana del 7 de noviembre; la versión revisada del informe, reflejando las aportaciones de los miembros, se enviaría oportunamente.